

Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se concede una subvención directa a favor de Fundación MUNDUBAT para la anualidad 2026.

Expediente: 511/2026/17407

En virtud de las competencias que me han sido delegadas, por Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención directa a la Fundación Mundubat, con N.I.F. G95204160, por importe de 440.870,00 euros, para la realización de actividades del proyecto *"Fortalecimiento de la seguridad alimentaria, la habitabilidad y la cohesión social en los campos de población desplazada interna de Sénou y Faladié, Bamako (Mali)"* en los términos recogidos en los Anexos adjuntos a este Decreto.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto plurianual de 440.870,00 euros a favor de la Fundación Mundubat, correspondiendo a la aplicación presupuestaria 001/180/232.90/480.99 "A otras fundaciones" de la anualidad 2026 el importe de 220.435,00 euros y a la aplicación presupuestaria 001/180/232.90/480.99 "A otras fundaciones o equivalente de la anualidad 2027 el importe de 220.435,00 euros"

Firmado electrónicamente

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
José Fernández Sánchez



ANEXO I

Bases Reguladoras para la concesión de una subvención directa a favor de la Fundación Mundubat para la realización del proyecto "*Fortalecimiento de la seguridad alimentaria, la habitabilidad y la cohesión social en los campos de población desplazada interna de Sénou y Faladié, Bamako (Mali)*"

Expediente: 511/2026/17407

1. Objeto y finalidad de la subvención.

El objeto de esta subvención, de concesión directa, es financiar a la Fundación Mundubat para la realización del proyecto "*Fortalecimiento de la seguridad alimentaria, la habitabilidad y la cohesión social en los campos de población desplazada interna de Sénou y Faladié, Bamako (Mali)*", cuya finalidad es mejorar las condiciones de vida y la resiliencia de la población desplazada interna en estos campos. En un contexto de extrema vulnerabilidad marcado por la falta de acceso a servicios básicos y la exposición constante a riesgos de protección, la intervención busca responder a estas necesidades urgentes y reducir carencias en seguridad alimentaria, capacidad de generar ingresos y protección frente a riesgos.

2. Naturaleza jurídica de la subvención.

La presente subvención se configura como una subvención de concesión directa al amparo de lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global (en adelante RD 188/2025).

El artículo 58 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013 (en adelante OBRGS) define como acción humanitaria, entre otras, la siguiente: apartado c) *En caso de crisis crónica: suministrar la asistencia y el socorro necesario a las poblaciones afectadas por emergencias complejas, crisis crónicas, sostenidas y recurrentes, especialmente cuando estas poblaciones no puedan ser socorridas por sus propias autoridades o en ausencia de cualquier autoridad.*

Categoría en la que se encuadra el actual proyecto. Por su parte, el art. 60 establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones en determinadas situaciones, incluyendo en sus apartados c) las previstas en el art. 58.c) relativas a crisis crónicas.

3. Beneficiario de la subvención.

La entidad beneficiaria de la subvención es la Fundación Mundubat, N.I.F. G95204160.

4. Obligaciones del beneficiario.

Las obligaciones de la Entidad beneficiaria son las siguientes:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Iniciar la ejecución del proyecto en el plazo de 45 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción por parte de la entidad de la notificación del Decreto de concesión de la subvención.

2

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/07/2026 19:54:22

CSV : C6P7F4AJHRYFZ5K



3. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

5. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

6. Hallarse al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

9. Adoptar medidas de publicidad y difusión de la subvención recibida, haciendo constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Madrid, cualquiera que sea su soporte (plazas, letreros, carteles, publicaciones, material audiovisual, redes sociales, etc.)

10. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos que se establecen en el RD 188/2025

11. Si durante la ejecución del Proyecto se produjera una modificación en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y el desarrollo de la actividad subvencionada, el beneficiario habrá de notificarlo de forma inmediata, solicitando a la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo la correspondiente modificación del proyecto. La solicitud será valorada por dicha Dirección General en calidad de órgano instructor y se tramitará siempre que no dañe derechos de tercero en los términos establecidos en el artículo 12 del RD 188/2025, formulando una propuesta de resolución al Titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Las condiciones de la subvención solo podrán modificarse cuando aparezcan situaciones que alteren las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y el desarrollo de la actividad subvencionada o que afecten a la forma y plazos de ejecución de la actividad, el beneficiario podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión o de la propuesta inicial de intervención, que se tramitará siempre que no dañe derechos de tercero en los términos establecidos en el artículo 12 del RD 188/2025.

Las variaciones cuantitativas consistentes, entre otras, en una disminución o aumento del importe de las actuaciones, del número de personas atendidas o de otras circunstancias previstas en la propuesta inicial cuando no supongan una alteración de los resultados y objetivos previstos, así como posibles erratas y errores evidentes en la formulación del proyecto, deberán ser comunicadas y convenientemente justificadas a la D. G. de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo y ser recogidas en los informes correspondientes, con la finalidad de que se pueda valorar el grado de cumplimiento de los resultados inicialmente previstos.



12. Evitar el uso discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes y utilizar una comunicación inclusiva durante todo el período de ejecución de la subvención concedida.

13. Transcurrido el primer año de ejecución del proyecto y a la finalización del mismo, la entidad beneficiaria elaborará sendas notas informativas a efectos de su publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid para su difusión y conocimiento, en la que, de forma breve, se informe de los resultados obtenidos en el proyecto. Dicha nota se redactará con un lenguaje claro e inclusivo incorporando elementos visuales que faciliten su comprensión.

14. Incluir en el informe final datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando datos desagregados por sexo. Así como, una referencia al impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada.

5. Cuantía de la subvención.

La propuesta de otorgamiento de la presente subvención asciende a cuatrocientos cuarenta mil ochocientos setenta euros (440.870,00€). Tiene carácter plurianual con dos anualidades, la correspondiente a 2026 por un importe de doscientos veinte mil cuatrocientos treinta y cinco euros (220.435,00€) imputándose a la aplicación presupuestaria 001/180/232.90/480.99 "A otras fundaciones", del Programa de Cooperación al Desarrollo del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026 y la correspondiente a 2027 por un importe idéntico de doscientos veinte mil cuatrocientos treinta y cinco euros (220.435,00€) imputándose a la aplicación presupuestaria 001/180/232.90/480.99 "A otras fundaciones", o similar del Programa de Cooperación al Desarrollo del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027.

6. Costes indirectos.

Los costes indirectos habrán de imputarse por la Fundación Mundubat a la actividad subvencionada, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso en la medida que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

La Fundación Mundubat presenta estudio económico sobre los costes indirectos, en virtud del cual los mismos se han establecido en un 8% del importe correspondiente a los costes directos de la subvención, y no precisarán de justificación, de conformidad con lo establecido en el art. 26.2 del RD 188/2025 y 66.2 de la OBRGS.

7. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del proyecto es de 24 meses. La vigencia de la presente subvención estará comprendida desde su firma hasta transcurridos 24 meses desde la fecha de inicio de las actividades del proyecto comunicada por la entidad beneficiaria.

El inicio de las actividades deberá producirse en el plazo de 45 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción por parte de la entidad de la notificación del Decreto de concesión de la subvención. Esta fecha deberá ser comunicada a la D.G. Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo a través de la sede electrónica <https://sede.madrid.es> por medio de Instancia General Normalizada en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción por parte de la entidad de la notificación del Decreto de concesión de la subvención.

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas podrá ser ampliado sin necesidad de autorización previa hasta un máximo de seis meses o la mitad del plazo de ejecución, si este es inferior al citado plazo, en los términos establecidos en el artículo 15 del RD 188/2025, debiendo ser comunicada y motivada esta ampliación al órgano concedente antes del vencimiento del plazo inicial de finalización de la ejecución.



A efectos administrativos, podrán ser incluidas en la justificación de gastos las actividades que, siendo objeto de la subvención, hayan comenzado con anterioridad a la fecha de su firma, siempre que se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2026 y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención.

8. Pago de la subvención.

Debido a la naturaleza de la subvención, considerando lo establecido en los artículos 48 y 65 de la OBRGS, así como en el artículo 17.2 del RD188/2025, el pago de cada anualidad se tramitará una vez concedida la subvención de forma anticipada, con carácter previo a la justificación de la subvención y sujeto al cumplimiento de las condiciones que se establecen a continuación:

a) El pago de la anualidad 2026 se realizará con posterioridad a la notificación a la entidad beneficiaria del Decreto de concesión de la subvención y una vez recibida de esta a través de sede electrónica en la D.G. de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo la comunicación de la fecha de inicio de las actividades del proyecto de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siete.

b) El pago de la anualidad 2027 se tramitará una vez cumplidas las siguientes condiciones:

- La entidad beneficiaria presentará un informe intermedio de ejecución antes del 31 de marzo de 2027, de acuerdo con el modelo facilitado por la D.G. de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo, que deberá acreditar la ejecución como mínimo del 30% de la anualidad 2026 del proyecto.
- A lo largo del mes de abril de 2027 la D.G. de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo convocará a la entidad beneficiaria a una reunión de seguimiento del proyecto para analizar conjuntamente el avance de ejecución del mismo a la vista del informe intermedio presentado.

Cumplidas estas condiciones, la D.G. de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo tramitará el pago anticipado de la anualidad de 2027.

Si no se hubieran cumplido estas condiciones la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo concederá un plazo adicional de tres meses hasta el 30 de junio de 2027 a efectos de comprobar si por parte de la entidad beneficiaria se ha ejecutado al menos el 30% de la anualidad 2026.

Si en este momento se ha alcanzado la citada ejecución mínima la D.G. de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo tramitará el pago anticipado de la anualidad 2027. En caso de que no se hubiera cumplido esta condición la citada Dirección General elevará propuesta al órgano concedente de la subvención proponiendo:

- Solicitar a la entidad beneficiaria la reformulación del proyecto subvencionando únicamente la anualidad 2026.
- Revocar la subvención correspondiente a la anualidad 2027 del proyecto declarando la pérdida del derecho al cobro de la misma por parte de la entidad beneficiaria.

c) No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

9. Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

La subvención concedida por el Ayuntamiento de Madrid será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre que no superen el coste de la actividad subvencionada.



10. Entidades participantes.

Entidad solicitante: Fundación Mundubat

Entidad agrupada: MPDL (consta en el expediente acuerdo de colaboración con la entidad solicitante).

Socio local: Coordinación Nacional de Organizaciones Campesinas de Mali (CNOP)

11. Régimen de seguimiento y comprobación.

La entidad beneficiaria presentará un informe intermedio de ejecución antes del 31 de marzo de 2027 de acuerdo con el modelo facilitado por la D.G. de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo.

Durante el mes de abril de 2027 la citada Dirección General convocará a la entidad beneficiaria para la celebración de forma presencial o mediante videoconferencia de una reunión de seguimiento sobre la ejecución del proyecto.

Asimismo, tanto la entidad beneficiaria como la D.G. de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo podrán solicitar la celebración de una reunión de seguimiento cuando las circunstancias en las que se desarrolle el proyecto lo aconsejen.

12. Subcontratación.

En casos de dificultad extrema en el terreno derivadas de conflictos abiertos como en este caso, con carácter excepcional, pueden subcontratarse algunos servicios. Por ello, se permite, previa autorización por el órgano concedente, la subcontratación hasta el 100% del importe de la subvención.

13. Modalidad de justificación.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar el cumplimiento de los requisitos, las condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad prevista en el proyecto

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar el cumplimiento de los requisitos, las condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad prevista en el proyecto. La justificación de la subvención se realizará de conformidad con los art. 21 y 22 del RD 188/2025, mediante la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, que deberá comprender, como mínimo, la siguiente documentación:

- 1) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos de conformidad con los indicadores previamente establecidos y la presentación de las fuentes de verificación para la acreditación de su cumplimiento.
En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado, así como la evaluación de los resultados obtenidos respecto de los inicialmente previstos.
- 2) Memoria económica abreviada suscrita por la persona que ostente la representación de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, según modelo facilitado por el Ayuntamiento de Madrid, que contendrá el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado, y las desviaciones acaecidas en su caso.



Relación clasificada de gastos, según modelo facilitado, que incluye, entre otros, la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.

Cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida.

Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

- 3) Documentación bancaria acreditativa de la recepción de la subvención por la Entidad beneficiaria. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros, se aportará declaración responsable al efecto.
- 4) Informe del auditor de cuentas con el contenido que señala la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Este informe se realizará de acuerdo con el modelo de la D.G Inclusión Social y Cooperación al desarrollo y tendrá como mínimo el siguiente alcance:

- 1.º El cumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- 2.º La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de los beneficiarios.
- 3.º La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por los beneficiarios, han sido financiadas con la subvención.
- 4.º La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de tal manera que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La revisión de la memoria económica por parte del auditor, así como su informe, deberá contener todo lo establecido en el art. 3 de la Orden señalada, quedando acreditados todos los extremos que en la misma se señalen.

- 5) Actas de transferencias de bienes, equipos y suministros (en su caso).
- 6) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Sobre la base de esta información y de las condiciones impuestas al beneficiario para la percepción de la subvención objeto de revisión, el auditor analizará la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a efectos de determinar la posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación.
- 7) Carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos del pago necesarios.
- 8) Se adjuntará declaración responsable garantizando que la documentación presentada en formato electrónico es fiel a la original.

7

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/07/2026 19:54:22

CSV : C6P7F4AJHRYFZ5K



- 9) Declaración responsable de depósito y custodia de toda la documentación justificativa presentada en tanto no prescriba la acción de reintegro.

A los efectos de lo previsto en este apartado, el beneficiario deberá facilitar toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención al auditor de cuentas para la elaboración del informe.

La documentación acreditativa del pago de cada uno de los gastos realizados que podrá adoptar alguna de las siguientes formas:

- Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.
- Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario el cargo en cuenta correspondiente al cheque.
- Efectivo: Con carácter general sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 2.500 euros. No obstante, se admitirá un importe superior siempre que así se permita por la legislación vigente en el país en que se realicen los gastos. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa mediante auditor será subvencionable, dentro de los límites fijados en el presupuesto. Para ello, el beneficiario de la subvención deberá aportar la factura y la documentación acreditativa del gasto derivado de la elaboración del informe de auditoría.

En caso de producirse situaciones excepcionales debidamente acreditadas que dificulten o incluso imposibiliten disponer de la adecuada documentación, se procederá según lo dispuesto en el art. 24 del RD 188/2025.

En el caso de que la actividad subvencionada haya sido ejecutada en todo o en parte por un socio local o contraparte extranjera, no será exigible que los documentos justificativos del gasto de la subvención hayan sido reflejados en los registros contables del beneficiario, en cuyo caso el alcance de la revisión del auditor se extenderá a las cuentas del socio local o contraparte.

En el caso de que se requieran actuaciones posteriores de comprobación por parte del órgano gestor, éstas podrán realizarse en el lugar donde se encuentre archivada la documentación justificativa del gasto. En caso de que esto no sea posible y se requiera al beneficiario para que presente dicha documentación y ésta se encontrara depositada en las oficinas de su socio local o contraparte, se le deberá otorgar un plazo de tiempo suficiente para recabarla, plazo que será establecido de oficio o a instancia del interesado por el órgano concedente.

El proyecto incorpora una matriz con los objetivos, actuaciones e indicadores y sus correspondientes fuentes de verificación que permitirá, junto con el seguimiento y comprobación de la intervención, a la finalización de la misma, realizar una evaluación de eficacia, comprobar el cumplimiento de los objetivos fijados inicialmente y detectar posibles incumplimientos y sus causas y, en su caso, la responsabilidad de la entidad beneficiaria.

14. Plazo de justificación.

La entidad beneficiaria está obligada a justificar ante el órgano concedente de la ayuda, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo para la realización del proyecto objeto de subvención, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención.

La ampliación de plazo para la presentación del informe final podrá solicitarse según lo previsto en el art. 23 del RD 188/2025.



Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá a la entidad beneficiaria en el plazo improrrogable de 45 días hábiles. El transcurso de este plazo, sin que se haya presentado la justificación lleva consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en el art. 30 del RD 188/2025.

15. Causas y procedimiento de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si concurriera alguno de los supuestos contemplados en el artículo 30 del RD 188/2025, según el procedimiento contemplado en el art. 42 de la OBRGS.

16. Devolución a iniciativa del perceptor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA 50, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", seguido del número de expediente y la identificación del beneficiario.

17. Normativa aplicable.

La concesión de la presente subvención se regirá por:

1. El RD 188/2025, en aquellos preceptos que, de acuerdo con su disposición final segunda tengan carácter básico.
2. Capítulo XI de la OBRGS.
3. En lo no regulado por el capítulo XI de la OBRGS se aplica el RD 188/2025 con carácter supletorio.
4. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la OBRGS.
6. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

18. Protección de datos de carácter personal.

La Fundación Mundubat y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por esta subvención serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.



- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma

Los documentos que la Fundación Mundubat remita a la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo con motivo de la justificación de la subvención, que contengan datos relativos a personas físicas como listados de asistentes u otros similares, deberán haber sido sometidos a un procedimiento de disociación o seudonimización como uso de iniciales de nombres y apellidos de las personas u otros, de manera que dichos datos no puedan atribuirse a una persona física identificada o identificable.

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/07/2026 19:54:22

CSV : C6P7F4AJHRYFZ5K



ANEXO II

FICHA DE OBJETIVOS

PROYECTO:	Fortalecimiento de la seguridad alimentaria, la habitabilidad y la cohesión social en los campos de población desplazada interna de Sénou y Faladié, Bamako (Mali)
------------------	--

RESULTADO 0 (R.0)

R.0 Asegurada una implementación eficaz, eficiente y transparente, con mecanismos de participación y rendición de cuentas (PRC)			
Indicadores objetivamente verificables (I.O.V.)		Valor indicador	Fuentes de verificación (F.V.)
I.O.V. 0.1	Al menos el 90% de las actividades previstas se habrán ejecutado conforme al cronograma	90% de las actividades ejecutadas conforme al cronograma	F.V.RO.1.1 Informes técnicos anuales y final
I.O.V. 0.2	Durante el periodo de ejecución del proyecto, los comentarios, quejas y sugerencias recibidos a través del sistema de PRC son registrados y respondidos dentro del plazo establecido por la Estrategia de PRC del proyecto	Respondidos todos los comentarios, quejas y sugerencias	F.V.RO.1.1 Informes de acciones de PRC
I.O.V. 0.3	El informe de auditoría confirma el cumplimiento del 100% de los requisitos financieros exigidos por el Ayuntamiento de Madrid.	Cumplidos todos los requisitos financieros	F.V.RO.3.1 Informe de auditoría

ACTIVIDADES (A.2)

A.0	Actividad ¹³	Número	Descripción
A.0.1	Coordinación técnica y administrativa del proyecto para garantizar su eficiente implementación	8 informes trimestrales (1 al trimestre durante 24 meses) 1 reunión mensual de seguimiento	Actividad transversal de coordinación entre los equipos de Mundubat-MPDL-CNOP que garantizará la implementación y seguimiento del proyecto conforme con los criterios de calidad de la acción humanitaria y de acuerdo con la normativa del Ayto. Madrid
A.0.2	Puesta en marcha de mecanismos de participación y rendición de cuentas (PRC) con la población TTDD-RR-OO	24 visitas de PRC (1 visita al mes)	Implementación de un sistema de PRC que permita informar a la población del desarrollo del proyecto, así como recoger sus opiniones y asegurar su participación significativa en el seguimiento del proyecto.

11

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/07/2026 19:54:22

CSV : C6P7F4AJHRYFZ5K



A.0.3	Auditoría externa del proyecto	1 auditoría	Auditoría externa del proyecto por una entidad acreditada en el ROAC para
			garantizar transparencia y buena gestión de los fondos de acuerdo a la normativa del Ayto. de Madrid.

RESULTADO 1 (R.1)¹⁴

R.1. Mejorada la seguridad alimentaria y el estado nutricional de las familias desplazadas en los campos de Sénou y Faladié			
Indicadores objetivamente verificables (I.O.V.)		Valor indicador	Fuentes de verificación (F.V.)
I.O.V. 1.1	Al final del proyecto, al menos el 95% de los/as menores de 5 años y de las mujeres embarazadas y lactantes han pasado por un examen de malnutrición y en su caso referida a las unidades de atención específica en el centro de salud (IRC.2.2.2).	1.646 personas: 494 mujeres 1.152 menores	F.V.R1.1.1. Listados de menores y mujeres examinadas F.V.R1.1.2. Informes de los casos remitidos al Centro de Salud Comunitario (CSCOM) F.V.R1.1.3. Informes de los centros de salud sobre las tasas de recuperación de la malnutrición
I.O.V. 1.2	Al finalizar el proyecto 2.022 personas (1.213 niños/as, 520 mujeres adultas, 289 hombres adultos) con inseguridad alimentaria reciben asistencia (IRC.2.3).	2.022 personas reciben asistencia alimentaria: 1.213 niños/as, 520 mujeres adultas, 289 hombres adultos	F.V.R1.2.1. Actas de entregas de cupones (vouchers). F.V.R1.2.2. Fotografías F.V.R1.2.3. Encuestas PDM.
I.O.V. 1.3	Al finalizar el proyecto el 80% de la población beneficiaria tiene un puntaje de diversidad dietética adecuado (> de cinco grupos)	1.618 personas con puntaje dietético adecuado: 970 menores, 416 mujeres, 232	F.V.R1.3.1. Valoración del puntaje de consumo de alimentos (FCS) final. F.V.R1.3.2. Encuestas PDM.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/07/2026 19:54:22

CSV : C6P7F4AJHRYZF5K



I.O.V 1.4	Durante la ejecución del proyecto, 203 familias acceden a semillas y equipamiento para la puesta en marcha de huertas comunitarias (IRC.2.5.1).	203 familias	F.V.R1.4.1. Informes de seguimiento de la producción.
I.O.V 1.5	Durante la ejecución del proyecto, 167 familias acceden a ganado ovino para la implementación de acciones de micro ganadería familiar (IRC.2.5.1).	167 familias	F.V.R1.5.1. Encuesta inicial sobre el estado del ganado por familias F.V.R1.4.2. Encuestas PDM con muestra representativa.
I.O.V 1.6	Al final del proyecto, al menos el 80% de las familias son capaces de preparar alimentos nutritivos y diversificados en sus hogares de forma independiente	495 familias	F.V.R1.6.1. Listados de participación F.V.R1.6.2. Informes de las actividades de nutrición F.V.R1.6.3. Informe de la encuesta de opinión de los hogares

ACTIVIDADES (A.1.)

A.1	Actividad ¹⁵	Número	Descripción
A.1.1	Evaluación del estado nutricional de la PDI en los campos de PDI de Sénou y Faladié y atención a la desnutrición infantil	3 encuestas nutricionales 619 familias identificadas (2.022 personas: 1.213 niños/as, 520 mujeres adultas, 289 hombres adultos) 160 menores con desnutrición atendidos	Se realizarán tres encuestas nutricionales (inicial, intermedia y final) realizadas por una consultora especializada y un equipo local para analizar el estado nutricional de la población desplazada. Asimismo, se garantiza la atención sanitaria de 160 menores con desnutrición mediante análisis médicos, recetas y transporte a los centros de salud, con seguimiento del personal técnico. El proceso permitirá un diagnóstico riguroso y una respuesta inmediata a los casos detectados.

Información de Firmantes del Documento


MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/07/2026 19:54:22

CSV : C6P7F4AJHRYFZ5K



A.1.2	Distribución de ayuda alimentaria de emergencia a través de cupones (vouchers) y encuestas PDM	2 distribuciones (1 por campo) 619 familias reciben asistencia alimentaria (2.022 personas: 1.248 mujeres y 774 hombres)	Se entregarán dos cupones de 30.000 CFA a 619 familias desplazadas durante el período de escasez para la compra de alimentos básicos en comercios locales. Esta ayuda refuerza su autonomía y diversidad nutricional, al tiempo que dinamiza la economía de la comunidad de acogida. El equipo realizará encuestas PDM para verificar el uso adecuado de los cupones y su pertinencia nutricional.
A.1.3	Implementación de parcelas comunitarias de cultivo de hortalizas en los campos de PDI de Faladié	203 familias desplazadas	Se pondrán en funcionamiento parcelas comunitarias agrícolas para la población del campo de Faladié, acompañado con

		encabezadas por mujeres	distribución de insumos y formaciones a las mujeres.
A.1.4	Demostraciones culinarias semanales para la puesta en valor de los alimentos obtenidos y de las hortalizas cultivadas en los huertos comunitarios	20 personas formadas (50% mujeres) 4 demostraciones culinarias mensuales Estimación de 1.600 personas (60% mujeres) participantes en las demostraciones	Como parte de un proceso comunitario para fortalecer la resiliencia local frente a la malnutrición, se crearán grupos y capacitará a sus miembros para que realicen sesiones comunitarias de cocina saludable como demostración y recomendación de prácticas nutricionales saludables

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/07/2026 19:54:22

CSV : C6P7F4AJHRYFZ5K



A.1.5	Puesta en marcha de proyectos familiares de microganadería ovina en el campo de PDI de Sénou	167 familias desplazadas encabezadas por hombres	Se distribuirán tres cabras por familia para reforzar la alimentación y proporcionar posibilidades de recursos adicionales a las familias, junto con un lote inicial de alimentación y seguimiento veterinario durante 24 meses. Cada familia recibirá formación práctica en gestión ganadera impartida por personal veterinario y técnico especializado.
-------	--	--	---

RESULTADO 2 (R.2)

R.2. Mejoradas las condiciones de higiene y seguridad de las familias desplazadas en los campos de Sénou y Faladié			
Indicadores objetivamente verificables (I.O.V.)		Valor indicador	Fuentes de verificación (F.V.)
I.O.V. 2.1	Al finalizar el proyecto, 619 familias (con una estimación de miembros por familia de 4 personas) y 520 mujeres artículos de higiene y dignidad (IRC.3.1).	619 familias reciben kits de higiene y mosquiteras 520 mujeres reciben kits de dignidad	F.V.R2.1.1. Listado de distribución F.V.R2.1.2. Registro fotográfico. F.V. R.2.1.3. Encuestas de MPD
I.O.V. 2.2	Al finalizar el proyecto, el 75% de las personas que han participado en las sesiones de sensibilización sobre buenas prácticas de salud e higiene practican hábitos de higiene y saneamiento adecuados (IRC.6.3).	Al menos 1.600 personas	F.V.R2.2.1. Encuestas pre y post formación F.V.R2.2.2. Informe de evaluación final
I.O.V. 2.3	Al finalizar el proyecto el 75% de las mujeres del campo de Sénou y Faladié manifiestan una mejora en su percepción de seguridad.	390 mujeres	FV.R2.3.1 Informe sobre la encuesta LdB inicial: Evaluación de necesidades.
			FV.R2.3.2 Encuesta de satisfacción y percepción.
I.O.V 2.4	Al final del proyecto, 2.022 personas (1.213 niños/as, 520 mujeres adultas, 289 hombres adultos cuentan con acceso nuevo o mejorado a saneamiento en el marco de la intervención (IRC.6.5).	2.022 personas con acceso mejorado a saneamiento: 1.213 niños/as, 520 mujeres adultas, 289 hombres adultos	F.V.R2.4.1. Listado de distribución F.V.R2.4.2. Registro fotográfico. F.V. R.2.4.3. Encuestas de MPD

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/07/2026 19:54:22

CSV : C6P7F4AJHRYFZ5K



ACTIVIDADES (A.2)

A.2	Actividad ¹⁶	Número	Descripción
A.2.1	Dotación y mejora de las instalaciones comunes de higiene e iluminación en los campos para PDI en Sénou y Faladié	2 bloques de letrinas mejoradas con 3 unidades cada uno (total: 6 letrinas - 3 para mujeres y 3 para hombres)	Construcción de dos nuevos bloques de letrinas mejoradas con puntos de lavado de manos e instalación de dos farolas solares en zonas estratégicas previamente socializados. Estas acciones buscan cumplir los estándares humanitarios, reforzar la higiene y aumentar la seguridad, especialmente para mujeres, niños y personas mayores en los campos para PDI de Sénou y Faladié.
A.2.2	Dotación de artículos de higiene, kits de dignidad y medios de prevención de enfermedades transmitidas por vectores (mosquiteras) a las familias de los campos para PDI de Sénou y Faladié	2 distribuciones (1 por campo) 619 familias con kits de higiene familiar 520 mujeres con kits de dignidad individuales 619 familias reciben mosquiteras tratadas con insecticida	Se realizarán dos distribuciones (una por año) de 619 kits de higiene familiar, 520 kits de dignidad para mujeres y medios de prevención (mosquitera impregnada) para reducir riesgos sanitarios y reforzar prácticas de higiene adecuadas. La entrega será física para garantizar disponibilidad y se realizará de forma vinculada a las formaciones en higiene.
A.2.3	Formación sobre buenas prácticas de higiene y protección para mujeres y niños/as	25 mujeres 25 menores	Dos sesiones presenciales sobre buenas prácticas de higiene con enfoque de protección dirigidas a mujeres y menores. Utilizando herramientas

Información de Firmantes del Documento


MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/07/2026 19:54:22

CSV : C6P7F4AJHRYZF5K



		WASH-nutrición oficiales, las formaciones abordarán lavado de manos, manejo seguro del agua, uso de mosquiteras y eliminación adecuada de excretas, incorporando contenidos sobre higiene menstrual, salud sexual y reproductiva y rutas de protección. Las sesiones contarán con materiales educativos adaptados y alimentación para favorecer la participación.
--	--	---

RESULTADO 3 (R.3)

R.3. Fortalecida la cultura de la paz, la cohesión social y la equidad de género en los campos de Sénou y Faladié y con la población de acogida			
Indicadores objetivamente verificables (I.O.V.)		Valor indicador	Fuentes de verificación (F.V.)
I.O.V. 3.1	Al finalizar el proyecto, al menos el 80% de las personas desplazadas internas han participado en los talleres comunitarios sobre la cultura de la paz (IRC.16.0.1)	1.618 personas: 970 menores, 416 mujeres, 232	F.V.3.1.1. Listados de participantes a los talleres F.V.3.1.2. Informes de los talleres
I.O.V. 3.2	Durante la ejecución proyecto, al menos 1.600 personas han recibido información sobre equidad de género a través de campañas de sensibilización (IRC.5.2.2)	1.600 personas	FV.R3.2.1. Listado de participantes y fotografías de eventos FV.R3.2.2. Informes de las actividades sobre equidad de género
I.O.V. 3.3	Al finalizar el proyecto, el 75% de los TTDD (población desplazada y comunidad de acogida) manifiestan una adhesión a los principios de la cultura de paz y la igualdad	1.516 personas	FV.R3.3.1. Listados de participantes en las formaciones y reuniones de sensibilización FV.R3.3.2. Pre-test y post-test sobre cultura de la paz, cohesión social y equidad de género

ACTIVIDADES (A.3)

A.3	Actividad ¹⁷	Número	Descripción
A.3.1	Fortalecimiento organizacional de los Clubes de Paz (CP) creados con participación de la población desplazada y la comunidad de acogida en Sénou y Faladié	20 personas miembros de los CP (50% mujeres)	Se ofrecerá asistencia técnica para la elaboración, implementación y seguimiento de planes de acción. Se

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/07/2026 19:54:22

CSV : C6P7F4AJHRYFZ5K



			pondrán en marcha espacios de intercambio de nuevas prácticas.
A.3.2	Desarrollo de acciones de cohesión social y promoción de la cultura de paz con enfoque de género	Estimación de 100 personas (50% mujeres)	Se organizarán actividades de sensibilización sobre la paz, cohesión social y equidad de género a través del deporte, el cine y la radio. Adicionalmente, se organizarán talleres de discusión comunitaria sobre la cultura de paz con representantes de TTDD (PDI y comunidad de acogida) y TTRR (líderes y lideresas comunitarias).

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/07/2026 19:54:22

CSV : C6P7F4AJHRYZF5K



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

		Mes 1/13	Mes 2/14	Mes 3/15	Mes 4/16	Mes 5/17	Mes 6/18	Mes 7/19	Mes 8/20	Mes 9/21	Mes 10/22	Mes 11/23	Mes 12/24
R.0	A.0.1 Coordinación técnica y administrativa del proyecto para garantizar su eficiente implementación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	A.0.2 Puesta en marcha de mecanismos de participación y rendición de cuentas (PRC) con la población TTDD-RR-OO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	A.0.3 Auditoría externa del proyecto												
													X
R.1	A.1.1.1 Evaluación del estado nutricional de la PDI en los campos de PDI de Sénou y Faladié y atención a la desnutrición infantil	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	A.1.2. Distribución de ayuda alimentaria de emergencia a través de cupones (vouchers) y encuestas PDM		X					X					
			X					X					
	A.1.3. Implementación de parcelas comunitarias de cultivo de hortalizas en los campos de PDI de Faladié	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	A.1.4. Demostraciones culinarias semanales para la puesta en valor de los alimentos obtenidos y de las hortalizas cultivadas en los huertos comunitarios	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	A.1.5. Puesta en marcha de proyectos familiares de microganadería ovina en el campo de PDI de Sénou	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Información de Firmantes del Documento


MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/07/2026 19:54:22

CSV : C6P7F4AJHRYFZ5K



R.2	A.2.1. Dotación y mejora de las instalaciones comunes de higiene e iluminación en los campos para PDI en Sénou y Faladié		X	X	X									X	X	X
	A.2.2. Dotación de artículos de higiene, kits de dignidad y medios de prevención de enfermedades transmitidas por vectores (mosquiteras) a las familias de los campos para PDI de Sénou y Faladié	X														
	A.2.3. Formación sobre buenas prácticas de higiene y protección para mujeres y niños/as	X														
R.3	A.3.1. Fortalecimiento organizacional de los Clubes de Paz (CP) creados con participación de la población desplazada y la comunidad de acogida en Sénou y Faladié	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	A.3.2. Desarrollo de acciones de cohesión social y promoción de la cultura de paz con enfoque de género	X	X	X										X	X	X
	A.3.3. Acciones transversales de seguimiento y rendición de cuentas				X	X	X									

Información de Firmantes del Documento



**ANEXO III
PRESUPUESTO**

PRESUPUESTO DESGLOSADO	ANEXO 2- PRESUPUESTO POR PARTIDAS INTERVENCIÓN ACCIÓN HUMANITARIA							
		COSTE UNITARIO	TOTAL	CONTRIBUCIONES EXTERIORES				
SUBPARTIDAS / FINANCIADORES	Cantidad	Coste / U	Euros	AYTO MADRID 2026	AYTO MADRID 2027 (Solo Sahel)	ONGD SOLICITANTE	OTROS APORTES	TOTAL
A. COSTES DIRECTOS								
A.1. Equipos y Suministros			148969,52	74484,76	74484,76	0,00	0,00	148969,52
A.2. Personal			125671,24	62835,62	62835,62	0,00	0,00	125671,24
A.3. Viajes y estancias			4000,00	2000,00	2000,00	0,00	0,00	4000,00
A.4. Funcionamiento			129572,25	64786,13	64786,13	0,00	0,00	129572,25
A.4.1.. Actividades			117248,54	58624,27	58624,27	0,00	0,00	117248,54
A.4.2. Gtos. de Gestión			12323,72	6161,86	6161,86	0,00	0,00	12323,72
TOTAL COSTES DIRECTOS			408213,00	204106,50	204106,50	0,00	0,00	408213,00
B. COSTES INDIRECTOS								
TOTAL COSTES INDIRECTOS				16328,5	16328,5	0	0	32657
% de Costes Indirectos S/CD				8%	8%			
TOTAL GENERAL				220435,00	220435,00	0,00	0,00	440870,00
Porcentaje sobre totales				0,5	0,5			

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/07/2026 19:54:22

CSV : C6P7F4AJHRYFZ5K

